



San José, miércoles 15 de setiembre de 2021

REGISTRO DE INTERVENCIÓN
N° 237343-2017-SI

OFICIO N° 10425-2021-DHR - [CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Carlos Andrés Alvarado Quesada
Presidente de la República
despachopresidente@presidencia.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copias: Dr. Jaime García González
biodiversidadcr@gmail.com

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO

Reciba un cordial saludo. La Defensoría de los Habitantes recibió del doctor Jaime García González, portador de la cédula de identidad No. 105330503, una solicitud de intervención con respecto a las gestiones realizadas ante la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Ambiente y Energía, y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para solicitar la prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvaso, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo GLIFOSATO, debido a los impactos de este plaguicida sobre la salud humana.

La solicitud se presentó debido a que la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés) es un organismo dependiente de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aumentó la calificación de riesgo del glifosato para la salud humana, incorporándolo a la lista de sustancias "probablemente carcinógenas" del grupo 2A, habiéndose evidenciado que en estudios de casos y controles en personas expuestas ocupacionalmente a productos que contienen glifosato, en los EEUU, Canadá y Suiza, éstas resultaron con riesgo aumentado para Linfoma no Hodgkin (LNH).

En atención a dicha solicitud, se conformó un grupo de trabajo interinstitucional coordinado por el Ministerio de Salud y con la participación de representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Colegio de Médicos y la Defensoría de los Habitantes, con el fin de analizar las implicaciones de la molécula Glifosato en la salud de las personas y estudiar la solicitud planteada. Al respecto, el grupo de trabajo interinstitucional elaboró el documento "Glifosato: Caracterización de los posibles efectos para la salud y vías de exposición", y la propuesta de decreto ejecutivo para la "prohibición de la importación, fabricación, comercialización y suministro de ingredientes activos grado técnico, sus sales y productos formulados que contengan el ingrediente activo N-(fosfonometil)glicina (Glifosato)", como insumo para fundamentar la reglamentación del uso del glifosato.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número 04903-2019-DHR, de fecha 29 de abril de 2019, recomendó lo siguiente:

"Al Ministerio de Salud

Primero. - Prohibir de manera explícita y expresa cualquier uso no agrícola de productos que contienen glifosato, particular y específicamente, su uso como herbicida para control de malezas en espacios públicos y zonas urbanas.

**Al Ministerio de Salud,
Ministerio de Agricultura y Ganadería,
Ministerio de Ambiente y Energía y
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

Primero.- Valorar el documento "Glifosato: Caracterización de los posibles efectos para la salud y vías de exposición", y la propuesta de decreto ejecutivo para la "prohibición de la importación, fabricación, comercialización y suministro de ingredientes activos grado técnico, sus sales y productos formulados que contengan el ingrediente activo N-(fosfonometil)glicina (Glifosato)", elaboradas por la comisión interinstitucional coordinada por el Ministerio de Salud, con el fin de que se prohíba el uso del glifosato, sus sales y las formulaciones que las contengan."

Como resultado de dicho proceso, los ministerios competentes valoraron el documento presentado y elaboraron el decreto ejecutivo de "Declaratoria de uso restringido, la importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso, del plaguicida químico de nombre común glifosato, número CAS 1071-83-6, tanto el ingrediente activo grado técnico como las formulaciones registradas", al cual se le asignó el número **42657-MAG-S-MINAE-MTSS**.

No obstante, desde finales del 2020, el decreto **42657-MAG-S-MINAE-MTSS** se encuentra pendiente de firma en Leyes y Decretos de Casa Presidencial, a pesar de haber sido consensuado por las instituciones competentes y firmado por los jefes ministeriales respectivos, con el fin de proteger a la población de los efectos nocivos de este plaguicida sobre la salud humana.

En razón de lo anterior se le solicita respetuosamente referirse a lo siguiente:

1. Informar por qué motivo no se ha procedido a la firma y publicación del Decreto Ejecutivo número 42657-MAG-S-MINAE-MTSS, "Declaratoria de uso restringido, la importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso, del plaguicida químico de nombre común glifosato, número CAS 1071-83-6, tanto el ingrediente activo grado técnico como las formulaciones registradas".
2. Indicar si se tiene una fecha programada para la firma del Decreto Ejecutivo 42657-MAG-S-MINAE-MTSS.

Sírvase brindar su respuesta dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de este documento, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, No. 7319.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico **correspondencia@dhr.go.cr** o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.